



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación del crédito presentada por la parte actora, cuyo traslado transcurrió en silencio. Cartago Valle del Cauca, marzo 14 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, marzo quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2021-00583-00**
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: ELIANA MARÍA CASTAÑEDA GUTIÉRREZ
AUTO N°: 888

La liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$68.854.235,60 con corte a febrero 11 de 2022, se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada (art. 446-3 del CGP).

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora, la cual asciende a la suma total de **\$68.854.235,60**, con corte al 11/02/22.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
JUEZ